

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la vocera judicial de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 7 de julio de los corrientes.

Allegó certificación de prueba covid positivo

Para proveer lo pertinente, 08 de julio de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once de julio de dos mil veintidós

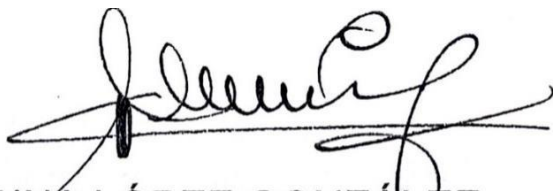
PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00257-00
DEMANDANTE	GUILLERMO - LEDEZMA VALERO
DEMANDADO	BIBIANA - BAQUERO ROJAS

Analizada la petición, toda vez que la audiencia que estaba programada para el 7 de julio hogaño no pudo ser realizada en virtud a la solicitud de la abogada de la parte demandada, y que para el efecto aportó prueba positiva para Covid, se hace necesario fijar nueva fecha para el día **13 de septiembre de 2022 a partir de las 9:00 a.m.**

De otro lado, comoquiera que el plazo de un (01) año dispuesto para resolver el presente proceso está próximo a vencerse, se hará uso de la facultad consagrada en el inciso 5° del artículo 121 del C. General del Proceso y en consecuencia se ordena prorrogar por seis (06) meses más, el término para decidir de fondo sobre el asunto.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 110 DEL 11 DE JULIO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72be9a6c36dae79fcadbbe81387e4ce9ca6a052c7b83d7b223fc70ffe9c63ed0**

Documento generado en 11/07/2022 04:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>